

En Unión de Tula, Jalisco, y siendo las 10.00 diez horas del día 28 veintiocho de febrero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, yo, El Licenciado FRANCISCO JAVIER BARRAGÁN SANTANA, Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría de este Partido Judicial, obedeciendo órdenes del Juzgado citado, contenidas en su atengo oficio número 125/85 ciento veinticinco, diagonal ochenta y cinco, fechado el día 21 veintiuno de enero próximo pasado, procedo a Protocolizar las constancias relacionadas, con el Juicio de Información Ad perpetua, número 119/84, ciento diecinueve diagonal ochenta y cuatro, promovidas ante el Juzgado de Primera Instancia local, por Martha Leticia Rujano Silva, en su carácter de Secretaria y Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, a efecto de que se le declare a este propietario por prescripción, en virtud de la posesión en que ha estado desde hace más de 20 veinte años, de la finca urbana, ubicada en la población de Ayutla, Jalisco, sin número de la calle Hidalgo, con extensión superficial aproximada de 11,400.00 once mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, y comprendida dentro de los siguientes linderos; al Oriente, con camino al Tabor; al Poniente con Alfonso Gutiérn; al Norte, con el río y Sur, con calle Hidalgo; que dicha posesión la ha ostentado el Ayuntamiento Municipal de Ayutla, Jalisco, en forma Pública, continua, de buena fe, y a título de Propietario, habiéndose dictado resolución favorable, a las pretensiones de dicho promovente, con fecha 13 trece de octubre del año próximo pasado, y ordenándose la Protocolización que se hace en este libro del Protocolo, número 21 veintiuno; constan las diligencias de 28 veintiocho fójas útiles, que contienen:

La Primera Promoción.

La Segunda Constancia de la Presidenta Municipal de Ayutla.

De la Segunda a la cuarta; certificados expedidos por el C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas de la población de Ayutla, Jalisco, y del C. Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad, de Autlán, Jalisco;

De la cinco a la séis; auto dando entrada a las diligencias, y copia del Edicto para su Publicación;

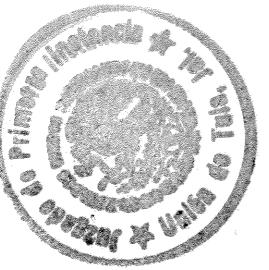
De la Siete a la ocho, despacho debidamente diligenciado, devuelto por el C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco;

y copia del Edicto para su Publicación;



■■■ De la nueva a la veintiuno, escrito de la Actora, los Periódicos
El Boletín Judicial, y El Diario el Informador, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, donde fueron publicados los edictos y despacho debidamente diligenciado, devuelto por el C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, auto teniendo por agregado dicho curso, se señala día y hora para la prueba Testimonial, y se ordena a la Secretaría, siente certificación, respecto a dichas publicaciones, y si se presentaron o no opositi dice, opositores al trámite de estas diligencias. - - -
- - - De la veintiuno vuelta a la veintidós, las declaraciones de los señores Manuel Andrade Espinoza, Isidro Gómez Cárdenas y Lorenzo Ramírez López, los que unanimes declaran, conocer a la promovente, el inmueble descrito, y que ha sido poseído con las condiciones para prescribir. -
- - - De la veinticuatro a la veintidós, auto citando a las partes para sentencia, escrito de la Actora, Sentencia definitiva, notificaciones a las partes, auto declarandola Ejecutoriada, y oficio de remisión. -
- - - En virtud de estas satisfechos los requisitos de Ley, no causar impuesto al Estado, y por disponerlo así el Juzgado de Primera Instancia local, protocolizo las constancias anteriormente descritas, haciéndose constar que fueron testigos instrumentales de este acto, los C.G. señorita María Teresa Brambila Covarrubias y señor Alfredo Ruiz Martínez, mexicanos, mayores de edad, empleados Municipales, con domicilio ampliamente conocido en esta población, hábiles para testificar, a quienes soy fe de conocer, y quienes igualmente firman ante mí hoy fe. - Firmados. - tres firmas ilegibles. - RúbricasEl sello de autorizar, que dice, Juzgado de Primera Instancia, Unión de Tula, Jal. Estados Unidos Mexicanos. -
■■■ LAS CONSTANCIAS PROTOCOLIZADAS A LA LETRA DIGEN: - - -
■■■ C. Juez de Primera Instancia. - PRESENTE. - MARTHA LETICIA RUJAND SILVA, mexicana, soltera, mayor de edad, originaria y vecina de la población de Ayutla, Jalisco, con domicilio ampliamente conocido, exenta del pago del Impuesto sobre la renta, por carecer de utilidades gravables, y señalando para recibir toda clase de notificaciones, el número 64 oriente, de la calle Monterrey, y autorizando para que las reciban el Licenciado Juan José Narváez Palacios y/o C. rios Manuel Dueñas Guerrero, en los términos del artículo 119, del Enjuiciamiento

###Civil del Estado, ante Usted, comparezco y :- E X P O N E :- Que
por mi propio derecho , y con el carácter de Secretaria y Síndico -
del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, que tengo, y-
el cual desempeño públicamente, tal y como lo demuestro con la copia
certificada del Nombramiento expedido en mi favor, expedido por el -
Cabildo de dicha población, vengo mediante el presente ocuso, y en -
la Vía de Jurisdicción Voluntaria, a promover DILIGENCIAS DE INFORMA-
CION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar , la posesión que en forma, con
tinua, pacífica, de buena fé y a título de propiedad, ha tenido y os-
tentado por muchos años, el Ayuntamiento que hoy represento, haciendo
do al efecto y del predio o inmueble, que a continuación se describirá
rá, y hago al efecto la siguiente relación de: H E C H O S :- lo.- El
H. Ayuntamiento Constitucional que represento, de la población de Ayu-
tla, Jalisco, y a través de sus diferentes Presidentes Municipales -
ha tenido en posesión desde hace mas de veinte años, la finca urbanas-
 ubicada en la calle de Hidalgo, sin número, de la mensionada pobla-
ción, el que tiene una extensión superficial aproximada de 11,400 on-
ce mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, de los siguientes-
linderos: , al Norte , con río, Sur, calle Higalgo, Oriente, Camino el
Tambor , Poniente con Alfonso Guitrón.- 20.- Desde hace más de vein-
te años, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, entró-
en posesión de dicho inmueble , por encontrarse el mismo solo y desabi-
tado desde ese tiempo, ahora bien, y no obstante que lo tenía en pose-
sión desde dicha fecha, nunca lo habían manifestado ante la Delega-
ción Hacienda Local de Ayutla, Jalisco, hecho este que la Suscrita
efectuó con fecha agosto doce del año de 1983, y habiendo manifes-
to oculto, y en favor del Ayuntamiento que represento, posteriormente
fue aprobada dicho manifestación y quedó registrado el mismo en favor
del Ayuntamiento, y en la Oficina Recaudadora de Rentas de Ayutla, Ja-
lisco, bajo tarjeta número 2450 urbano, tal y como se demuestra con -
el certificado con el catastral que al efecto se acompaña al presente
ocurso.- 30.- Desde la fecha mencionada, el H. Ayuntamiento a efectua-
do mejoras, en dicho inmueble, y lo ha tenido en posesión en forma ha-
sido interrumpido por persona alguna, hechos estos que se demuestran-
rán, con la prueba testimonial que desde estos momentos ofrezco ren-
dir, con el dicho de cuando menos 3 tres personas, que sean de arrei-
#/#/#



a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 1984 mil novecientos cuatro y cuatro, para los fines legales que procedan. Atentamente.
Sufragio Efectivo No Reelección. Ayutla, Jal., mayo 28 de 1984. El Presidente Municipal. C. Alfonso Pimienta Torres. firmado. Alfonso Pimienta T. Rúbrica. El sello de autorizar que dice, Presidencia Municipal, Ayutla, Jal., Estados Unidos Mexicanos".
"J. J. José Rodríguez Villanueva, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en funciones en este lugar, Certifica. Que haciendo una búsqueda minuciosa en el Registro Catastral que tiene ésta desde 1900 a julio de 1983, no se encontró registrado un predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo sin número de este población de las características que enseguida se mencionan; en tarjeta número 2450 urbano, encontramos que el

día 12 de agosto de 1983, el H. Ayuntamiento Constitucional presentó Manifestación de predio totalmente oculto de su propiedad, el que tiene una extensión superficial de 11,400 once mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, ubicado en la calle Hidalgo sin número de este lugar, y fue aprobado, la manifestación el día 18 de agosto de 1983 y tramitada en esta Oficina de mi cargo el 19 de septiembre último. Tiene un valor Fiscal de: \$ 1'282,500.00 un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos, 00/100 M. N. C y no paga el Impuesto por estar exento. Se extiende el presente a solicitud del Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco,

para los usos que el mismo convengan en la población de Ayutla, Jalisco, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Una firma ilegible. Rúbricas".
"Al margen un sello que dice, Oficina del Registro Público de la Propiedad. Autlán, Jal., Estados Unidos Mexicanos. DENTRO: Gobernación del Estado de Jalisco, Tesorería General, Dirección del Registro Público de la Propiedad. Como Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, Certifico:- Que he revisado los libros respectivos para averiguar si consta, o no registrado el siguiente inmueble;

Finca urbana, ubicada en la calle Hidalgo sin número de esta población de Ayutla, Jalisco, con los siguientes linderos; Norte, Rio; --- Sur, calle Hidalgo, Oriente, Camino el Tambor, Poniente, Alfonso Guítrón. Hice la búsqueda con vista del certificado catastral expedido por el C. Jefe Recaudador de Rentas de: Ayutla, Jalisco, el dual jun
R



Entamente con la solicitud del interesado quedó archivado bajo el número 33 al libro 473 de Documentos Generales, de la Quinta Oficina, y no encontré registrada la propiedad ya descrita, durante el periodo de cuarenta y ocho años a la fecha, a favor de H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, que es quien figura como propietario registral en la cuenta Catastral, ni de los señores, propietarios anteriores en la misma Cuenta, ni de los colindantes Alfonso Gutiérn, sin poder determinar si se encuentre registrado a favor de alguna otra persona. Por lo incompleto de los indices.- A solicitud del C. Martha Leticia Rujano Silva. y para los fines o usos legales que le convengan, expido el presente en Autlán, Jalisco, siendo las 9•15 horas del día 15 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. - Los derechos pagados bajo recibo número Exento del pago por ser para una Autoridad. El Jefe del Registro Público de la Propiedad. Lic. -- Eduardo Macías Gutiérrez. Una firma ilegible. Rúbrica".-- -- -- -- -- "Al margen un sello que dice, Juzgado de Primera Instancia. Unión de Tula, Jal., Estados Unidos Mexicanos.- DENTRO: Unión de Tula, Jalisco, junio 13 trece de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro. Se tiene por presentada a Martha Leticia Rujano Silva en los términos de su escrito de cuenta, fechado el veinticinco de mayo anterior recibido ayer, promoviendo con su carácter de Secretaria y Síndica del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales por acreditarlo con la documental adjunta y en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad perpetuam a efecto de que dicho Ayuntamiento Constitucional, adquiera por prescripción positiva el inmueble urbano con las medidas y linderos que se mencionan en el curso de cuenta, y ubicado en Ayutla, Jalisco, diligencias que se admiten en la vía y forma que se propone; - dese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención que legalmente le corresponde, así como a los C.C. Jefe de la Oficina Regional del Registro Público de la Propiedad de Autlán, de Navarro, Jalisco, y Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, enviando para ello la notificación de este último Funcionario, despacho al C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, para que en auxilio y por comisión de este Juzgado, la lleve a cabo; expedirse edictos para aplicación por una sola vez en los periódicos Oficial El Boletín Judicial, y el Informador, de la ciudad de Guadalajara,

Jalisco, por diez días consecutivas en los estrados de este Juzgado, sitios y lugares públicos anotumbrados; por igual término en los estrados del Juzgado Menor de Ayutla, Jalisco, encomandándose al mismo Funcionario tal publicación en el despacho anteriormente decretado; finalmente se tiene como domicilio de la promovente señalada en este lugar para el sus notificaciones el que se indica y comautorizada para recibirlas en los términos del dispositivo que invoca, al Licenciado Juan José Narváez Palacios y/o Carlos Manuel Dueñas Guerrero," Artículos 1164, 1165, 1166, 1180, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, Código Civil, 954, 955, 957, 958, 963, y demás aplicables del Procedimiento Civil. Notifíquese. El Juez de Primera Instancia. Firmados. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".
"Unión de Tula, Jalisco, julio 21 de 1985 mil novecientos ochenta y cinco; El escrito della promovente Martha Leticia Rujano Silva, fechado el veinticinco de junio anterior, exhibiendo ejemplos periódicos Oficial El Boletín Judicial, y El Informador de la ciudad de Guadalajara, en los que según expresa aparecieron las publicaciones de edictos ordenadas en el autóndicial; siendo certificación la Secretaría de este Juzgado respecto a las publicaciones y de si se han presentado o no opositores a las presentes diligencias; se señalan las 10.00 diez horas del día 10 diez de agosto próximo pasado, dice, para la recepción de la Prueba Testimonial que la misma promovente ofrece y cuyo deshogo ha de llevarse a cabo conforme interrogatorio verbal y directo que se formule y previa calificación de este Juzgado, y con citación de los CC. Agente del Ministerio Público adscritas al Jefe Regional de la Oficina del Registro Público de Propiedad en Autlán de Návarro, envíese despacho al C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, para que en auxilio y por comisión de este Juzgado lleva a cabo la notificación de este provisto a los CC. Similares del H. Ayuntamiento Constitucional, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en aquel lugar, y de los colindantes del inmueble materia de estos diligencias por el virnte Poniente, que lo es Alfonso Gutiérrez. Notifíquese. El Juez de Primera Instancia. Firmados. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".
"El Suscrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia, de este Partido Judicial; Certifica: Que las publicaciones de edictos ordenadas

■ ■ ■



encia le ha sido publica; -7a. Dice el testigo si sabe y le consta que la referida posesión del inmueble lo es y ha sido pacífica; - 8a. Dice el testigo si sabe y le consta que la referida posesión del inmueble de que se trata, ha sido continua; - 9a. Dice el testigo si sabe y le consta que la posesión del citado inmueble lo ha sido de buena fe. 10a. Dice el testigo si sabe y el consta que la posesión del multicitado inmueble, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, por conducto de la señora promoviente Síndica del mismo, lo ejerce a título de dueño y ejerciendo actos de dominio. - 11a. Dó el testigo la razón de su dícte. - Encuentrandose a Juicio del Juez apagado a derecho y a la moral, el interrogatorio formulado, lo aprueba enterat totalidad y conforme al mismo ordena la recepción de la prueba ofrecida; - en los autos de estas diligencias obra el despacho diligenciado por el H. Juzgado Menor de Ayutla, Jalisco, desprendiéndose del mismo las notificaciones a los CC. Jefe de la Oficina Recaudadora dice Recaudadora de Renta, a la propia promovente y colindantes del inmueble materia de las diligencias; la notificación al C. Jefe de la Oficina Regional del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, notificando comparecida ninguno de ellos a la audiencia ni apoderados a las diligencias; - ante la presencia Judicial las personas que han de rendir la prueba, fueron protestados debidamente para que se condujeran con verdad, advertidos de las penas en que incurren quienes declararen falsamente, y quedado uno solo ante el Personal que actuó, se procedió a su examen conforme al interrogatorio formulado y aprobado, contestando, al 1a. Que se llama Manuel Andrade Espinoza, mexicano, casado, agricultor, y ganadero, originario y vecino de Ayutla, Jalisco, donde tiene su domicilio en el número 106 ciento ochenta y seis, de la calle Constitución, que no tiene ninguna tarjeta ni interés en el presente Juicio, y sigue diciendo a la 2a. Que si la consta de toda la vida. - A la 3a. Que es cierto y le consta, por que es público y notorio en Ayutla, Jalisco, desde la actual Administración Municipal del lugarez. - A la 4a. Que si lo consta de toda la vida; a la 5a. Que es cierto y le consta; - A LA 6a. Que es cierto y le consta; - A la 7a. Que es cierto y también le consta; - A la 9a. Que también escierto

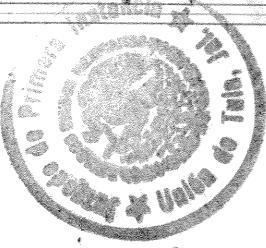
MM#



“y le consta; - A la 10a. Que es cierto y le consta; - A la 11a. Que -
la razón de su dicho la funda el declarante que como vecino y oriundo
de Ayutla, Jalisco, siempre ha conocido el inmueble que es matri-
cio de las presentes diligencias; que sobre el mismo el H. Ayuntamiento
Constitucional de Ayutla, Jalisco, ha proseguido (el actual), la p-
 posesión quieta, pública, pacífica, continua y de buena fe que se ha
ejercido sobre el mismo; - que por ello y encontrándose actualmente en
circulado con postes y alambre de pines, de varios kilos, se ha venido
utilizando como parque o almacén, servicio de aguas y mantenimiento en
sus arboladas sembradas por la propia Institución Municipal pronauen-
te, y por ello se ha considerado propiedad de la misma, dada la pos-
sión y ejercicio de actos de dominio sobre dicho inmueble. Lefide que
le fue lo anterior, lo ratifica y para constancia firma al casillón en
“En la misma fecha diez de agosto de 1984 mil novecientos ochenta y
cuatro, y siendo las 10.30 diez horas con treintaminutos, ante la
presencia Judicial, el segundo de las tres 1gos presentados por la ofe-
rente, se procedió a su examen conforme al mismo interrogatorio formu-
lado al anterior, contestando; a la 1a. Que se llama Isidro Gómez Cá-
sienes, de nacionalidad mexicana, casado, mayor de edad, Maestro de E-
ducación Primaria, originario de Carrasco, del Estado de Michoacán,
radicado desde hace muchísimos en el poblado de San Pedro, Municipio
de Ayutla, Jalisco, y de esa o mejor dicho dentro de la Municipalidad
presente juicio y sigue diciendo, a la 2a. Que si le consta desde hace
muchos años; - A la 3a. Que es cierto y le consta porque es público y
notario, en Ayutla, Jalisco, desde la actual Administración Municipal
A la 4a. Que si le consta desde hace mas de veinticinco años y corres-
ponden su ubicación, situación, medidas y colindancias que se dan di-
ces mencionar por la promovente en su solicitud inicial la 5a. Que es
cierto y le consta; - A la 6a. Que también es cierto y le consta; A
la 7a. Que es cierto porque así lo es y le consta; - A la 8a. Que es
también es cierto y le consta; - A la 9a. Que es cierto porque así lo ha
constado; - A la 10a. Que también es cierto. - A la 11a. Que al res-
puesta de su dicha la funda el declarante aunque conoce el inmueble que
es materia de las presentes diligencias; que el H. Ayuntamiento

Constitucional de Ayutla, Jalisco, de algunas administraciones anteriores, a la actual han tenido posesión quieta, pública, pacífica y continua de dicho inmueble, ejerciendo sobre él mismo estos de dominio; se ha circulado y se ha llevado sercible de agua para el riego y sujeto de arbolado plantada por dicha Administración o Administraciones Municipales, utilizandola como parque de recreo o alameda o servicio de la Comunidad, que por lo mismo se ha considerado propietaria de dicho inmueble dada la posesión y dominio que sobre el mismo se ha venido ejerciendo por más de diez años anteriores. Leidoque fue lo anterior, lo ratifica y para constancia firmas al cierre en unión del Personal del Juzgado que actúa. Doy Fe.- Firmados. Cinco firmas ilegibles. Ráhrices".

"Enseguida, en la misma fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 11.00 once horas, comparece el tercero de los testigos presentados por la referente, procediéndose a su examen conforme al mismo interrogatorio formulado a los anteriores, contestando a la 1a. Que señala Lorenzo Ramírez López, mexicano, casado, comerciante, originario de Ayutla, Jalisco, con domicilio actualmente en este lugar donde tiene su domicilio ampliamente conocido, que no tiene ninguna tacha ni interesa en el presente juicio, y sigue, diciendo a la 2a. Que si le conoce desde hace años; - A la 3a. Que es cierto y le consta ya que ha tenido oportunidad de ser atendido en asuntos del declarante, en la Oficina Municipal de Ayutla, en la cual desempeña el cargo con que promueve; - A la 5a. Que si le conoce de muchos años. 5a. Que es cierto y le consta; - A la 6a. Que es cierto y también le consta; - A la 7a. Que es cierto y le consta; - A la 8a. Que también es cierto y le consta; - A la 9a. Que le consta y es cierta; A la 10a. Que es cierto porque así lo es y le consta; - A la 11a. Que la razón de su dicha funda el declarante porque conoce el inmueble que es materia de las presentes diligencias; que correspondan su ubicación, medidas y colindancias que se mencionan por la promovente en su escrito inicial, sobre el que Administraciones Municipales, anteriores, a la actual han venido ejerciendo la posesión y dominio desde hace más de diez años, y sobre el cual ejercen dicha posesión quie ta, pública, pacífica y continua, en calidad de dueños; han llevado servicios de agua, circulado y plástico arbolado para parque & & &



R

en forma pública, pacífica, continua, de buena fé, y a título de propietario; exhibe en su escrito de cuenta, certificados de no inscripción, que expide y autoriza el C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco, así como certificado catastral, expedido por el Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas de Ayutla, Jalisco, y constancias expedida por el C. Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco; desprendiéndose de los dos primeros en el número 1, uno que la propiedad no está inscrita en favor de ninguna persona, en dicha oficina, de la número dos que la propiedad se encuentra registrada en favor del H. Ayuntamiento Constitucional; Fundada su solicitud en los dispositivos contenidos en los artículos aplicables tanto del Código Civil, como de Procedimientos del Régimen, exhibiendo además copias simples de Ley.- 20.- Este Juzgado por auto del 13 trece de Junio del año en curso, inicia las presentes diligencias, decreta la admisión de ellas; el darse la intervención legal a los CC. Agente del Ministerio Público de la Propiedad dice, adscrito, jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, ordenándose así mismo la publicación de edictos, en los diarios Oficial El Boletín Judicial y el Informador, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por una sola vez y por diez días consecutivos en los Estrados de Éste Juzgado, sitios y lugares públicos acostumbrados.- Abiendose llevado a cabo las notificaciones decretadas en dicho procedimiento inicial como de autos se desprende.- 30.- Por auto del 21 veintidós de Julio del año en curso, se tuvieron por exhibidos los periódicos El Boletín Judicial y el Informador, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ordenadas en el auto inicial, sentó certificación la Secretaría de Éste Juzgado de que las mismas se llevaron a cabo en los diarios números que se mencionan en la misma, así como en Estrados y sitios públicos acostumbrados, sin que se hayan presentado opositores en el trámite de los autos se señala en el mismo preveido día y hora para la recepción de la prueba testimonial ofrecida por la promovente, con citación a los CC. Agente del Ministerio Público adscrito; Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad; en Autlán de Navarro, Jalisco, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas.



####tas en Ayutla, Jalisco, y síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de dicho lugar, y los colindantes del inmueble, materia de las Diligencias, Alfonso Guitrón por el viento Poniente y habiendose efectuado dichas notificaciones, como se desprende de autos.-40.- El día y hora señalados para la recepción de la prueba Testimonial ofrecida, comparece el promovente Martha Leticia Rujano Silva, presentando a las personas que deberían de rendirla procediéndose a la formulación del interrogatorio conforme al cual habría de llevarse a cabo la prueba en cuestión, y previa la calificación de éste el Juzgado acordes y afirmativamente se condujeron al manifestar conocer a la ahora promovente, desde hace cientos o de toda la vida; conocer el inmueble de toda la vida es materia de ésta diligencia, siendo el cuel el Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, ha tenido la posesión quieta, pública, continua, de buena fé y a título de dueño desde hace mas de veinte años, y que nunca lo ha perturbado en dicha posesión, dieron fundada razón de sus dichos al firmar razón dice, que son vecinos y ceiollos de Ayutla, Jalisco, y por lo mismo lo dicho lo conocen de vista y observación ratificaron el contenido de ellos y los autorizaron con sus firmas en unión del Personal del Juzgado que actúa y autoriza:- 50.- Habiéndose desahogado las pruebas ofrecidas por la parte acotra, y previa petición de la misma, en escrito del 7 siete de Septiembre del año en curso, por los autos del 12 doce del mismo dia y mes en curso, se procede a resolver los autos de conformidad con las siguientes:- C O N S I D E - R A N D O S:- I.- La personalidad de Martha Leticia Rujano Silva, y con el carácter que promovió estas diligencias, a Juicio del suscrito Juez quedó plena y legalmente acreditada en los autos de continuidad con los dispositivos contenidos en los artículos 40 y 43 del Encuadre Civil.- II.- Este Juzgado fué el competente para conocer y ahora resolver los presentes autos de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo la Vía elegida por el promovente la idónea, conforme con los dispositivos del Código 2954 del citado ordenamiento invocado.- III.- Habiéndose llevado un estudio de las pruebas ofrecidas por la promovente Martha Leticia Rujano Silva, con el carácter que tiene reconocido en los autos, se concluye que en las mismas se acreditado plena y legalmente, la po-

En la sesión del inmueble urbano que es materia de las presentes diligencias, en especial con la Testimonial emitida por los Ex. Manuel Andrade Espinoza, Isidro Gómez Cárdenas y Lorenzo Ramírez López, -- quienes como antes se expuso, acuerdos y ratificativamente se condujeron al afirmar conocer a la promovente; el inmueble que es materia de las diligencias; de la posesión que el Ayuntamiento de Ayutla, -- Jalisco, , havéndolo ejerciendo desde hace mas de veinte años, en forma quinienta dice, quieta, pública, pacífica, continua, de buena fé -

ficandolos y autorizandolos con sus propias firmas en unión del referente y personal de éste Juzgado, dandole al suscrito Juez ~~de~~ prueba en cuestión el valor pleno por llenar los requisitos por artículo 411 del Enjuiciamiento Civil, exigidos; - A lo anterior se agrega que con el escrito inicial la promovente exhibió certificado expedido y autorizado por el C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco, desprendiéndose del mismo que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona.- Que a la solicitud inicial se le dió la publicidad legal, conforme ala certificación suscrita por el C. Secretario de ~~este~~ propio Juzgado, llevadas a cabo en los diarios Oficial El Boletín Judicial, y el Informador, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco así como en los Estrados de éste propio Juzgado, y sitios públicos acostumbrados, sin que hasta la fecha se haya presentado oposición alguna; en consecuencia el C. Agente dice, Juez considera llenados los requisitos que la Ley exige para declarar y resolver que la promovente Martha Leticia Rujano Silva, en Representación Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, de poseedor se ha venido convirtiendo en propietario, por haber operado en su favor la prescripción positiva, del inmueble urbano en su favor las prescripciones materia de las diligencias que ahora se fallan.- Pdlo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos contenidos en los artículos 833, 834, 844, 869, 1160, 1161, 2058, 2062, y demás aplicables del Código Civil, 954, 955, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se fallan los presentes autos con las siguientes:- PROPOSICIONES:- PRIME

RA:— Se declara que el H. Ayuntamiento Constitucional, de Ayutla, Ja-



Tres firmas ilegibles.- Rúbricas.- - - - - LA NOTA DEL TIMBRE ES COMO SIGUE:- - - - -

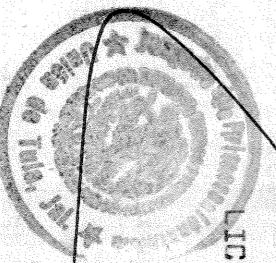
C. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda.- Presente.- Hago de su conocimiento el haberse otorgado ante mí con fecha de hoy la escritura pública número 1,711 mil setecientos once, relativa a la Protocolización de las constancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpetuam, número 119/84, ciento diecinueve diagonal ochenta y cuatro promovida por Martha Leticia Rujano Silvanten su carácter de Secretaria y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y por medio del cual se adjudicó a dicha Ayuntamiento la finca urbana ubicada en la población de Ayutla, Jalisco, sin número de la calle Hidalgo, con extensión superficial aproximada de 11,400. once mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno y los linderos ya descritos y que aquí e dan por reproducidos.- Precio pactado o valor de avaluo \$ 2'850.00 Dos millones ochocientos cincuenta mil pesos.- Avaluo al 10. primero de Enero de 1973.- \$ 1'140,000.00 No se cubre ningún impuesto por parte del suscrito, en virtud de tratarse de una adjudicación por prescripción pero se previno al causante que deberá de comparecer ante esa oficina de su cargo a cubrir el impuestos sobre la renta en caso de que la misma cause, y en el 20% veinte por ciento sobre el valor del avaluo de conformidad con el artículo 106 de la Propia ley.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar.- - - - -

Escritura Pública que contiene la rotocalización de las constancias relacionadas con el Juicio de Información A_d-Perpetuam número 119/84 promovida por Martha Leticia Rujano Silva en su carácter de Secretaria y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco,- Unión de Tula, Jalisco, a 28 veinticinco de Febrero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmados.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar que dice:- Juzgado de Primera Instancia Unión de Tula, Jal.- Estados Unidos Mexicanos.- - - - -

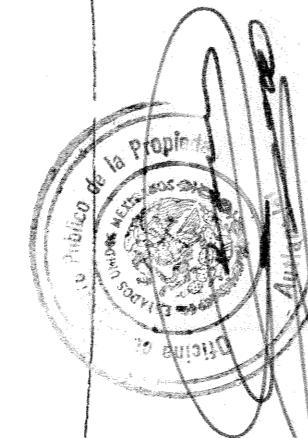
Con oficios números 37, 38 y 39/985, se hicieron los pagos a la Oficina Recaudadora de Rentas local, por la cantidad de \$ 100.00 cien #####



LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.

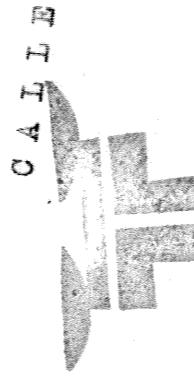






ALFONSO GUTIERON.

35.00	180.00
60.00	
	71.00
	25
	180.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
TESORERIA GENERAL
DIRECCION DE CATASTRO
DELEGACION REGIONAL
EN AYUTLA, JAL.

DESCALA 1: 3,000

EXCENTO SEGUN ART. 197 DE LA LEY DE HDA. DEL EDO.
EN VIGOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
TESORERIA GENERAL
DIRECCION DE CATASTRO

DESLINDE CATASTRAL

PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO
39 DE LA LEY DE HACIENDA DEL
ESTADO DE JALISCO, SE FORMULA EL
PRESENTES DESLINDE CATASTRAL.

EL DELEGACION REGIONAL DE CATASTRO
ING. GUTIERON GUTIERON.

FECHA FEBRERO 8 DE 1985

Clave Catastral	01-020-01	Cuenta	2450 UO.
Municipio	17 AYUTLA, JALISCO.	Recaudadora	0015
Nombre del predio	PROPIETARIO FINCAS DEL H. AYUNTAMIENTO.		
Domicilio del propietario	CALLE HIDALGO S/N.		
Ubicacion del predio	CALLE HIDALGO S/N.		
BALDIO	<input type="checkbox"/>	RUSTICO	<input type="checkbox"/>
CONSTRUIDO	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>

FGJTC-42

CUENTA: 2450 URBANO •
SUPERFICIE: 11,400 M2.
V. F. \$ 1'282,500.
TASA 1.3
C. B. \$ EXENTO.

O. Jefe de la Oficina Recaudadora.
P R E S E N T E .

MARIA LETICIA MUJICO SILVA, medicina, soltera, funcionario Público, mayor de edad, señalo para recibir notificaciones en la Presidencia Municipal de esta población de Ayutla, Jal., ante usted con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O :

Con mi condición de Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jal. y a efectos de hacer uso de las facultades que me confiere el Artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; me presento ante usted, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Catastro en vigor a efecto de manifestar un predio considerado como propiedad del H. Ayuntamiento de este lugar, el cual no consta escrito a nombre de persona alguna en el Catastro de ese Oficina a su muy digno cargo, pare lo que le proporciono los siguientes antecedentes:

PROCEDENCIA: Desde hace bastante tiempo el H. Ayuntamiento que represento, ha venido ostentando la posesión, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, sobre un predio Urbano en el que se encuentra una Alameda Municipal, mismo que se tiene considerado como patrimonio Municipal.

UNIFICACION: Predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo sin número en esta población de Ayutla, Jal.

SUPERFICIE Y LINDEROS: Occupa una extensión superficial de 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCENTOS METROS CUADRADOS de terreno) localizándose dentro de los linderos siguientes: al NORTE, mide en una parte 180 M2 y en otra 71. M2. y linda con el Rio; al SUR, mide en una parte 60 M2. y en otra 180 M2. y linda con la calle Hidalgo de su ubicación; al ORIENTE, 25 M2. con el cuanino a la Tenencia; al FONIENTE, 35 M2. con Alfonso Gutiérn.

ESTIMACION: Propongo como base para el Valor Fiscal una cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Atentamente.
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Ayutla, Jal., agosto 12 de 1983.
El Sindico del Ayuntamiento.

Martha Leticia Mujico Silva.

V.O. Bo.

EL Presidente Municipal
Alfonso Piñonota Torre

MENESTRACION DE OCULTO PRESINADA PARA SU ANOTACION Y TRAMITACION CORRESPONDIENTE, MANIFESTACION DE OCULTO POR 11,400. M2., CON UNA BASE DE \$ 1,282,500. PARA EL PAGO DEL IMPUTO. PREDIAL DE LOS UFTIMOS CINCO AÑOS, TASA 1.3, CON IMPTEC TOS DEL 60/78 AL 50/83 Y UN IMPUESTO DE \$ 50,017.50, QUE NO SE CORRA DE AGUERDO ALARTICULO 50 DE LA LEY DE FACIENDA, EL VALOR FUE APROBADO POR LA DILMA REGIONAL DE CATASTRO EN AVALO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1983. SE SUPRIME EL ACTA DE COLINDANES.

AYUTLA, JAL., SEPTEMBER 19, 1983.
EL JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA.
RESPIRA GENERAL 100-000-0000
DIRECCION DE INGRESOS
Y EL NO SE
OFICINA RECAUDADORA
CALLE 100-386925.

... a deputado federal. Isso pode ser visto como uma tentativa de deslegitimar o resultado das eleições. O resultado das eleições é considerado válido e legítimo por grande parte da população, mas é contestado por一小少部分人. Isso pode ser visto como uma tentativa de deslegitimar o resultado das eleições. O resultado das eleições é considerado válido e legítimo por grande parte da população, mas é contestado por一小少部分人.

27

卷之三

故人不以爲子也。故曰：「子」者，子孫也。故曰：「子」者，子孫也。

48050

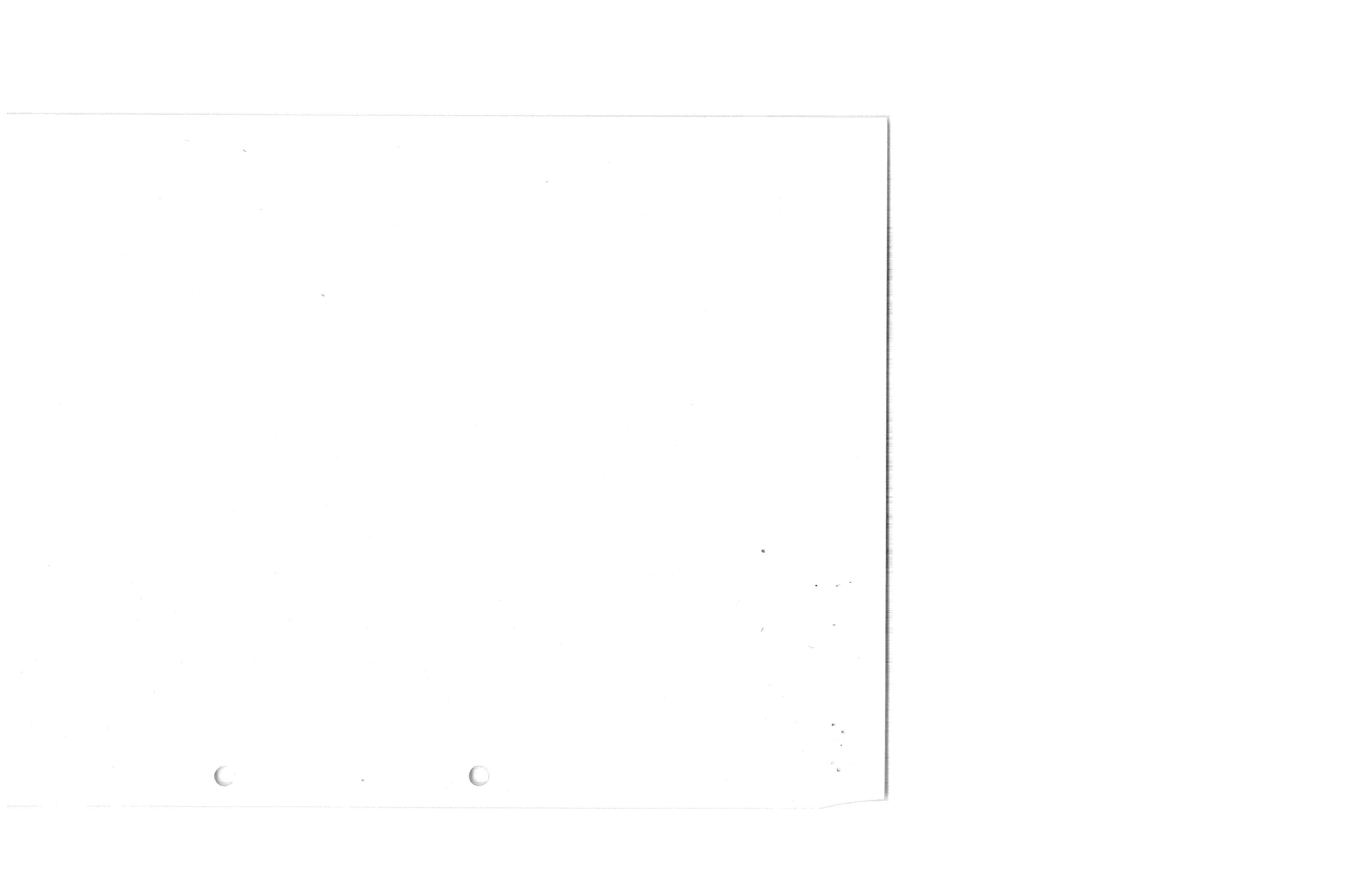
...realizado no ambiente de quadras, adjunto ao projeto
de construção da Escola Estadual Industrial. O
projeto de construção da Escola Estadual Industrial
é um projeto que visa a formação profissional de
jovens e adultos, com ênfase na indústria, com o
objetivo de prepará-los para o mercado de trabalho.
O projeto é dividido em três fases: a fase de
formação profissional, a fase de inserção no
mercado de trabalho e a fase de permanência no
ambiente escolar.

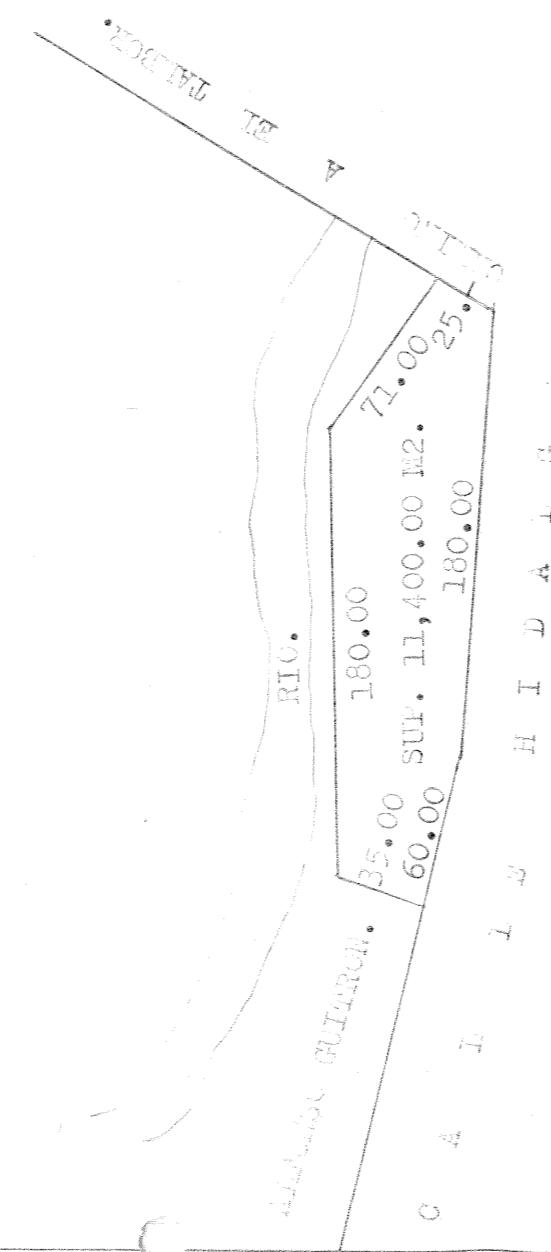
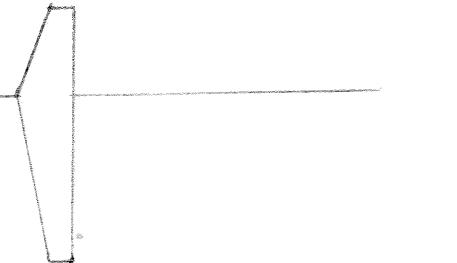
• 2000 respondents across seven countries one month prior to the survey.

A contour note.
SILVER RACE
is
contour
line
1000 feet above sea level.

卷之三

卷之三





DOS MIL.— I: 3,000

EXCANTO:

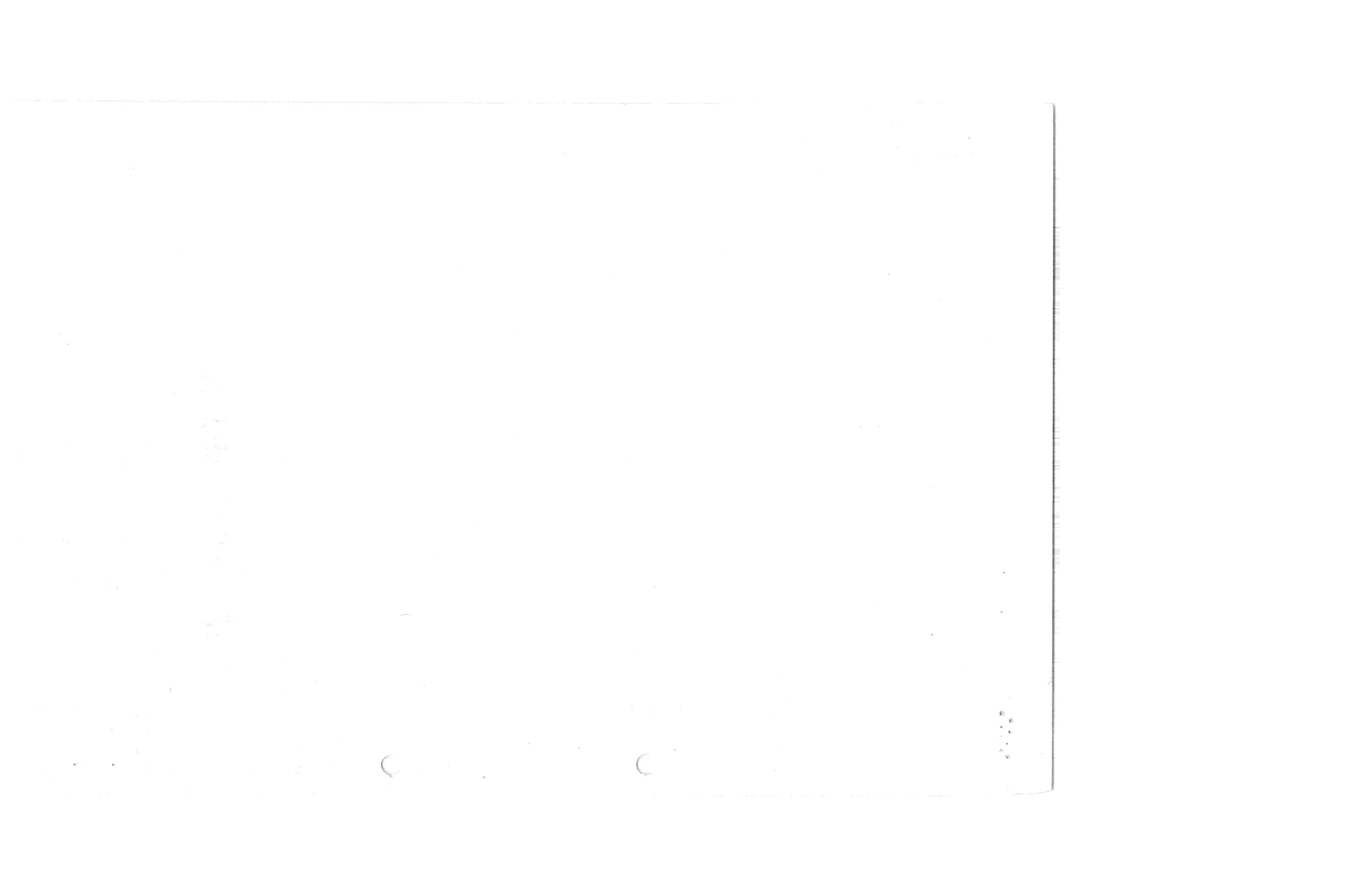


GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
TESORERIA GENERAL
DIRECCION DE CATASTRO

DESLINDE CATASTRAL

PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO
 39 DE LA LEY DE HACIENDA DEL
 ESTADO DE JALISCO, SE FORMULARA EL
 PRESENTE DESLINDE CATASTRAL.
 EN DELEGACION REGIONAL DEL CATASTRAL
 C. SALVADOR SANTANA GARCIA.
 FECHA: 18 DE AGOSTO DE 1983

Clave Catastral: 01-020-01	Cuenta: 1111111111111111
Municipio: 17 AYUTLA, JALISCO.	Recaudadora: 0015
Nombre del predio:	
PROPIETARIO: FILIGAS DEL H. AYUNTAMIENTO.	
Domicilio del propietario: CALLE 1R. CORONA 5 ESQ. C/ ALLENDE.	
DIRECCION del predio: CALLE HILARIO S/N.	
SUPERFICIE 11,400.00 M2.	
BALDIO ----- <input type="checkbox"/> RUSTICO ----- <input type="checkbox"/>	
CONSTRUIDO ----- <input type="checkbox"/> URBANO ----- <input checked="" type="checkbox"/>	



C. JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA
DE RENTAS DEL ESTADO.
PRESIDENTE.

5 (0715) 4 0741
5 ACOMPAÑADO De Pz.

VILLERO PANTOJA ROMERO, mexicano, casado, funcionario público, mayor de edad, al serviente del pago del impuesto que me corresponde, señalando para recibir notificaciones en la calle Venustiano Carranza N°. M., de esta población de Villa Corona, Jalisco; ante usted con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O :

Con mi carácter de Síndico del H. Ayuntamiento - Constitucional de Villa Corona, Jalisco, y a efecto de hacer uso - de las facultades que me confiere el Artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; me presento ante usted, de conformidad echo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Catastro - en vigor, a efecto de manifestar un predio considerado como propiedad del H. Ayuntamiento de este lugar, el cual no consta inscrito - a nombre de persona alguna en el Catastro de esa Exactora a su muy digno cargo, para lo que le proporciono los siguientes antecedentes;

A D Q U I S I C I O N :

Desde hace bastante tiempo el H. Ayuntamiento que represento, ha venido ostentando la posesión, pública, pacífica, - continua, de buena fe y a título de dueño; sobre un predio urbano, - en el cual se encuentra construido el edificio que ocupa la cárcel municipal, mismo que se tiene considerado como patrimonio municipal, teniendo las características que a continuación se describen:

UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS:

Predio urbano, ubicado entre entre calle Francisco J. Madero y calle José - de esta población de Villa Corona, Jalisco, con superficie aproximada de 109.18 M² (ciento nueve metros con dieciocho centímetros cuadrados) destinado a la cárcel municipal; y - tiene las siguientes medidas y linderos:

NORTE: 10.30 Mts con Rafael Madridgal.
SUR: 10.30 Mts. con Sra. Soledad Navarro.
ORIENTE: 10.60 Mts. con Fausto P. Rodriguez.
PONIENTE: 10.60 Mts. con calle Venustiano Carranza.

Para mayor ilustración de lo anterior acompaña el - plano del predio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Ud. muy atentamente:

P I D O :

UNICO.- Se me tenga por presente con el carácter - que ostento, promoviendo solicitud de manifestación de predio - que en favor del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, para que una vez que hayan hecho los trámites necesarios se inscriba en - esa oficina de Catastro en favor del H. Ayuntamiento que represento.

SOCORRO DEL EDO. DE JESÚS
VILLERO PANTOJA ROMERO
TENDRÉMOS UN SERVICIO
OFICINA RECAUDADORA
VILLA CORONA, JAL.

JUL 19 1981

ATENCIÓN AL P. E. N. T. E.
Villa Corona, Jal. Julio 1981.
EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO: Vo. Bo. PRESIDENTE MPAI

C. FILIBERTO PANTOJA ROMERO C. DONATO AGUILERA DEL F

RECIBIDO

747.0

747.0

NUMERO 812 (Exp. 1.4.)

DEPENDENCIA DE DIRECCION DE INGRESOS
OFICINA RECAUDADORA DE RENTAS EN.
AYUTLA, JALISCO.

ASUNTO: Adjunta copias fotostáticas solicitadas.

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO



TESORERIA GENERAL

MARTHA L. RUIZANO SILVA
SALARIO Y SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LUGAR.

PODER EJECUTIVO

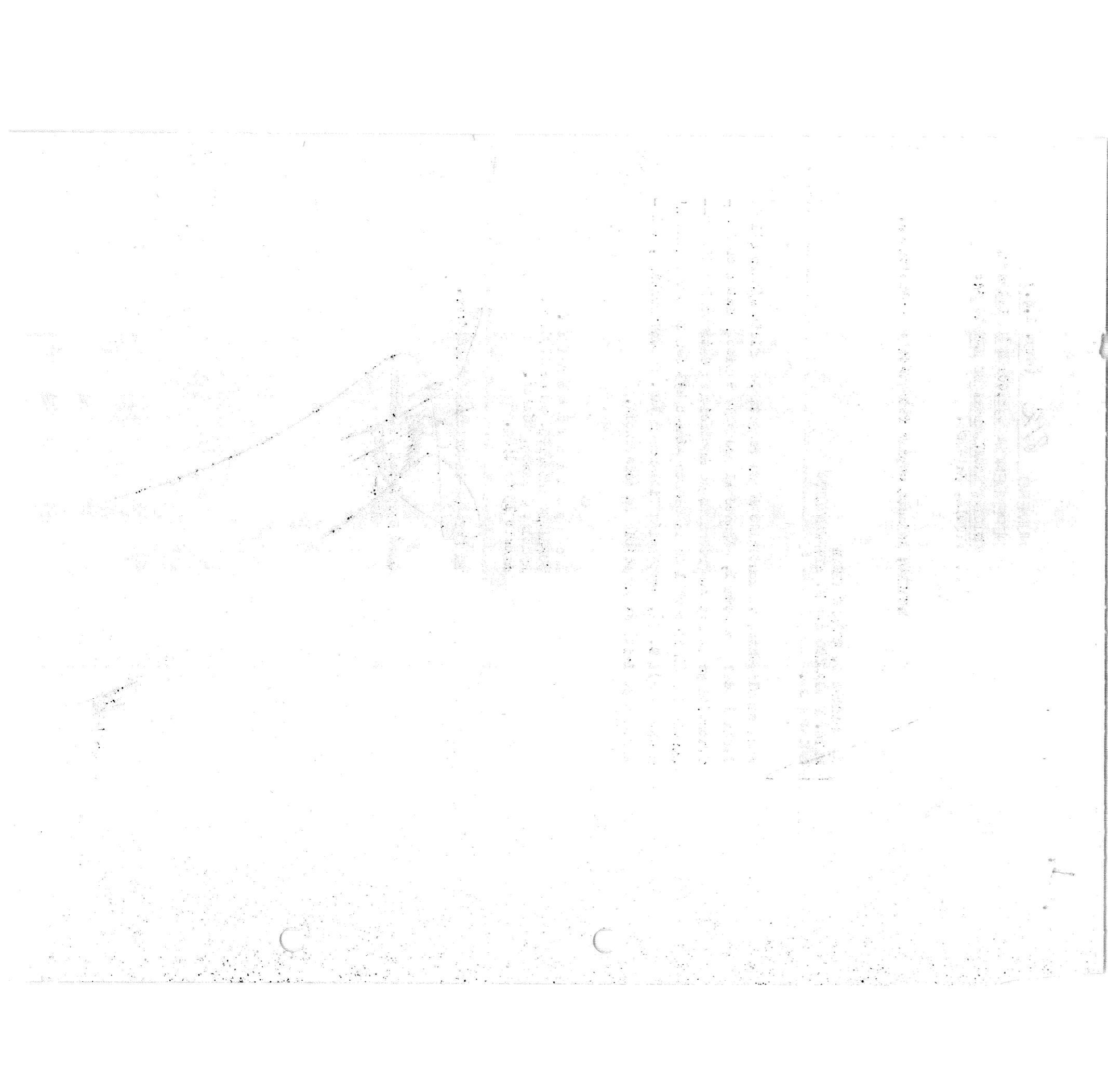
Para cumplimentar el contenido de su respetable oficio número 691 de fecha 14 del mes actual, adjunto al presente remito a usted copias fotostáticas de los comprobantes de Anotaciones Catastrales correspondientes al historial de la cuenta número 293 del Sector Urbano a nombre de la C. M. Concepción Villaseñor Vda. de Covarrubias, tal como lo solicite en su oficio de referencia.

Respetuosamente.
SUPRAGIO ELECTRICO. NO RELECCION.
Ayutla, Jalisco, México.
Agosto 15 de 1984.

El Jefe de la Oficina Recaudadora.

José Rodríguez Villanueva
ROTJ-380/25

JIV/m



C. DELEGADO DE HACIENDA.
Presente. —

— J. REFUGIO COVARRUBIAS MENDOZA, mexicano, tocinero, mayor de edad, casado con la señora Ma. Concepción Villaseñor, con domicilio en Guerrero Número 6 de ésta población, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 118 del Código Hacendario vigente, aviso a esa Oficina de su merecido caso: Que mediante escritura privada de ésta misma fecha que por duplicado presento para su anotación catastral respectiva, y por el precio de — \$ 150.00. CIENTO CINCUENTA PESOS, Moneda Nacional, le compró al señor J. F. ENCARNACION ARCE GOMEZ, de conformidad con su esposa la señora — Florencia Loera, domiciliado en Portal Mercado Letra "G" de ésta misma localidad, lo siguiente:

La totalidad de un predio rural denominado "EL PUEBLO VIEJO" ubicado en éste Municipio, al oriente Oriente de ésta población, el que tiene una extensión superficial y aproximada de: U.S. 1-31-60 UNA HECTAREA, TREINTA Y UNA AREAS Y SESENTA CENTAREAS DE TERRENO, localizado dentro de los línderes actuales: al Oriente, propiedad de Los Hermanos Verbara; al Pioniente, de don Juan Valera; al Norte, de Miguel Guitrón y Aristeo Arce; al Sur, con de Moisés Aguilera, y al Oeste, con de por medio, y al Sur, con de Moisés Aguilera, de Liebre de por medio.

El precio a que me refiero lo adquirió el vendedor de la señora — Eufrocina Guitrón Guzman, por compra, con fecha 15 quinto de Mayo del año de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, según escritura privada de esa fecha que tuve a la vista y fué otorgada en ésta misma población.

Los comparecientes somos mexicanos, mayores de edad, con los domicilios ya señalados, y no estamos comprendidos en el pago del Impuesto sobre la Renta.

Ayutla, Jal., a 26 de Octubre de 1960.

J. Refugio Covarrubias Mendoza.

Conforme el vendedor. La esposa del vendedor.

J. Encarnacion Arce G. *Florencia Loera de Arce.*

— RATIFICADO HOY EN MI PRESENCIA POR LOS INTERESADOS.— DOY FE.— —



Ayutla, Jal., a 27 de Octubre de 1960.

El C. Juez Menor,

Simon Diego Loza.

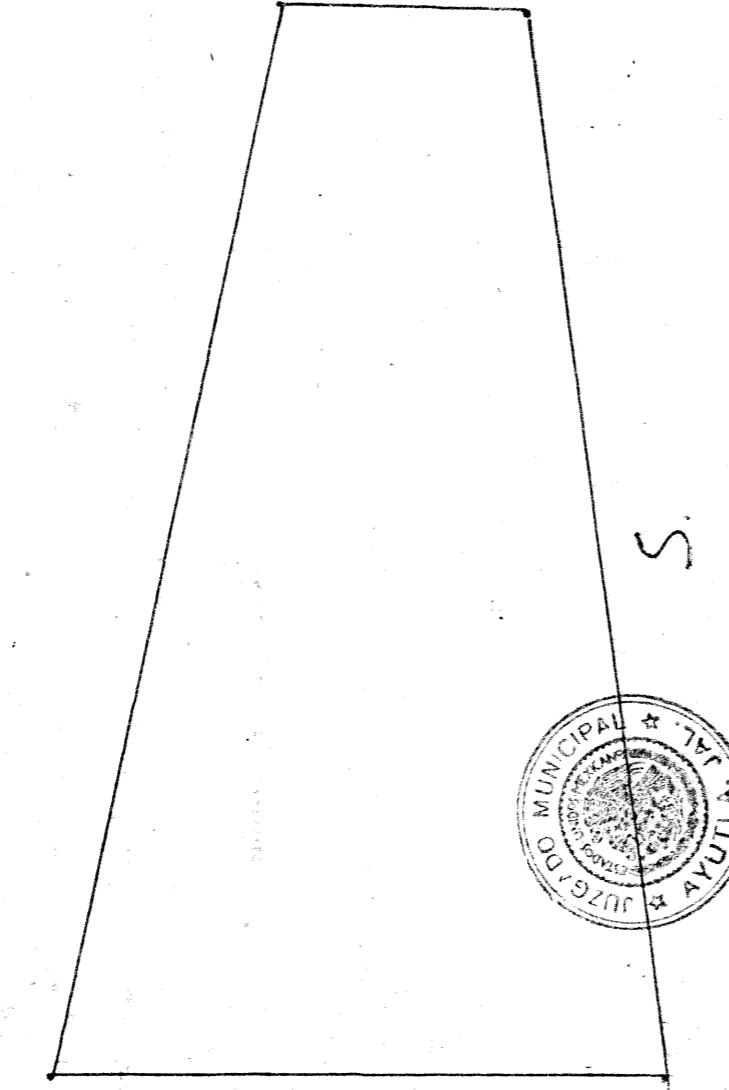
Florencia Loera de Arce.

Refugio Covarrubias Mendoza
27-10-60
Refugio Covarrubias Mendoza
1-10-60

CROQUIS o Plano que corresponde a un predio rústico denominado "EL PUEBLO VIEJO", ubicado en éste Municipio, al viento Oriente de ésta población, con capacidad aproximada de: HS. 1-31-60 UNA HECTAREA, TREINTA Y UNA AREAS Y SESENTA CENTAREAS DE TERRRENO, y los siguientes linderos: al Oriente, propiedad de Hermanos Verbera; Poniente, don Juan Valera; Norte, de Miguel Guitrón y Aristeo Arce, callejón y Río Grande de por medio, y Sur, de Moisés Aguilar, callejón de por medio. El predio en cuestión lo vendió su propietario el señor J. Encarnación Arce Gómez, al señor don J. Refugio Covarrubias Mendoza, según escritura privada de ésta misma fecha que se adjunta y fué otorgada en ésta población.

Ayutla, Jal., a 26 de Octubre de 1960.

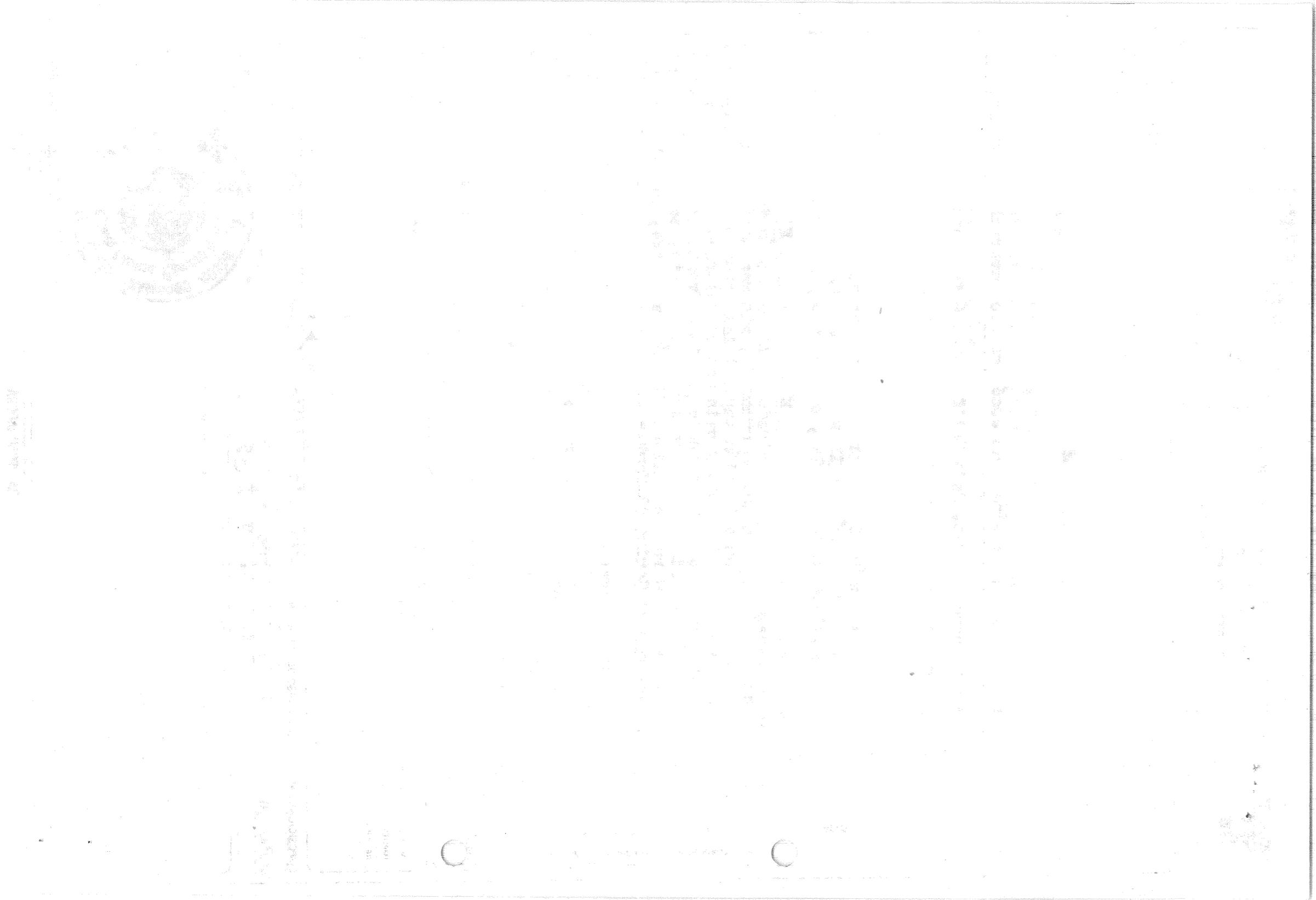
N.



Conforme el vendedor y su esposa:

J. Encarnación Arce Gómez. *Florencia Loera de A.*

J. Encarnación Arce Gómez. *Florencia Loera de A.*
J. Refugio Covarrubias Mendoza.



BANCO INDUSTRIAL DE JALISCO, S. A.

INSTITUCION DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA

AVALUO

No. 18 45395

I ANTecedentes	
PROPIETARIO: J. GONZALEZ VILLASCO. DE COAHUILA.	SOLICITANTE: Luis C. Villasco.
VALUADOR	FECHA DE AVALUO: 26 MARZO DE 1979.
INMUEBLE QUE SE VALUA	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO URBANO <input type="checkbox"/> FINCA URBANA
CUENTA CATASTRAL	<input type="checkbox"/> PREDIO RURAL <input type="checkbox"/> FINCA RURAL
UBICACION: (croquis al reverso)	X. HIDALGO (FINCA DE LA PERLA DE UMA) Km. #1 oriente de esta Población No. DE MANZANA ZONA CATASTRAL
	SECTOR COLONIA O FRACC. Ayutla POBLACION MUNICIPIO EDO.
II CARACTERISTICAS DEL MEDIO	
CLASIFICACION DE LA ZONA:	<input type="checkbox"/> HABITACIONAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> OTRA (SENALESE):
DENSIDAD DE CONSTRUCCION:	0 %
DENSIDAD DE POBLACION:	<input type="checkbox"/> NORMAL <input type="checkbox"/> ESCASA <input checked="" type="checkbox"/> ABUNDANTE
SERVICIOS EXISTENTES	<input type="checkbox"/> AGUA <input checked="" type="checkbox"/> LUZ <input type="checkbox"/> DRENAJE <input type="checkbox"/> PAVIMENTO HIDRAULICO <input type="checkbox"/> CARPETA ASFALTICA <input type="checkbox"/> EMPEDRADO <input type="checkbox"/> TELEFONO

F. 303 ILSA

Jurisd. Voluntaria.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

P R E S E N T E : -

MARTHA LETICIA RUJANO SILVA, de generales conocidas en los autos del expediente, cuyo número se deja anotado al margen superior de este escrito, ante usted, con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O : -

Que por medio del presente escrito, solicito, que su Señoría, cite a las partes, para que dicte la sentencia en autos, y en la cual se declare que el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y que represento, se poseedor ~~se~~ ha convertido en propietario del bien inmueble, materia de este Procedimiento, Y Por haberse decretado en autos, y haberse desagado las pruebas ofrecidas por la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Juez atentamente.

P I D O : -

UNICO: Se provea de conformidad a lo solicitado, Y en consecuencia, se cite a las partes, para dictar sentencia, la que se pronunciará, dentro del término de Ley.

A t e n t a m e n t e . -

Unión de Tula, Jalisco, agosto 14 de 1984.



MARTHA LETICIA RUJANO SILVA.

Exo-No. 119/984.

Jurisd. Voluntaria.

ESTADÍSTICA

C. JUEZ DE PRIMER
PRESIDENTE:
PRESA MARIA RUJANO SILVA, de generales conocidas en
el margen superior se deja anotado al comparezco Y:
MARTHA ELENA MARTINEZ, cuyo numero se respeto
del expediente, usted, con el debido respeto
los autos del ocurso ante este juez de
prior de

— — — atentamente.

...o afromente expuesto, -

I D O : -

UNICO: S'ueva de conformidad a lo solicitado, y en conse-
cuencia de la sentencia, la que se pronun-
ciacia dentro del mto de Ley.

A tenamente.

Tula, Jalisco, ago-00

卷之三



6 de Junio de 1900
En la Ciudad de México, Constitución
de Abogado. Constitución
Unión de Tula, Jalisco.

ESTADO DE MEXICO
DISTRITO FEDERAL



MUNICIPIO DE MEXICO D.F.

NOTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS

Y FECHA EN EL DIA

EN EL GOBIERNO DEL DIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPALIDAD DE MEXICO D.F.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Y DO :

EN EL DIA DE MARZO DE MIL SESENTA Y SEIS

RECIBIÓ EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPALIDAD DE MEXICO D.F.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EN EL DIA DE MARZO DE MIL SESENTA Y SEIS

RECIBIÓ EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPALIDAD DE MEXICO D.F.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EN EL DIA DE MARZO DE MIL SESENTA Y SEIS

RECIBIÓ EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPALIDAD DE MEXICO D.F.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RECIBIÓ EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPALIDAD DE MEXICO D.F.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RECIBIÓ EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPALIDAD DE MEXICO D.F.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RECIBIÓ EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPALIDAD DE MEXICO D.F.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RECIBIÓ EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPALIDAD DE MEXICO D.F.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RECIBIÓ EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPALIDAD DE MEXICO D.F.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RECIBIÓ EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPALIDAD DE MEXICO D.F.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RECIBIÓ EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPALIDAD DE MEXICO D.F.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.
PREGRESANTE: -

MARTHA LETICIA RUIZANO SILVA, mexicana, soltera, mayor de edad, originaria y vecina de la población de Ayutla, Jalisco, con domicilio ampliamente conocido, exenta del pago del Impuesto sobre la Renta, por carecer de utilidades gravables, y señala para recibir toda clase de notificaciones, el número 64 Ote. de Lacalle Monterrey Oriente, y autorizando para que las reciban al Licenciado Juan José Narváez Palacios y/o Carlos Manuel Dueñas Guerrero, en los términos del artículo 119, del Enjuiciamiento Civil del Estado, ante usted, comparezco:

EXPOSICIONES

Que por mi propioderecho, y con el carácter de Secretaria y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, que tengo, y el cual desempeño públicamente, tal y como lo demuestro con la copia certificada del Nombramiento expedido en mi favor, expedido por el Cabildo de dicha población, vengo mediante el presente Oficio, Y en la Vía DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar, la posesión que en forma, continua, pacífica, de buena fe y a título de propiedad, ha tenido y ostentado por muchos años, el Ayuntamiento que hoy represento, haciendo al efecto y del predio o inmueble, que a continuación se describirá, -- Y hago al efecto la siguiente relación de:

H. E. G. H. O. S. -

1o.- El H. Ayuntamiento Constitucional que represento, de la población de Ayutla, Jalisco, Y a través de sus diferentes Presidentes Municipales, ha tenido en posesión desde hace más de veinte años, la finca urbana, ubicada en la calle de Hidalgo, sin número, de la mencionada población, el que tiene una extensión superficial aproximada de 11,400 once mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, y los siguientes linderos, al Norte, con río, Sur, calle Hidalgo, Oriente, Camino el Tambo, Poniente con Alfonso Gutiérn.

2o.- Desde hace más de veinte años, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, entró en posesión de dicho inmueble, por adquirirse el mismo solo y deshabitado, desde ese tiempo, ahora bien, y no obstante que lo tenía en posesión desde dicha fecha, nunca lo habían manifestado ante la Delegación de Hacienda local de Ayutla, Jalisco, hecho este que la suscrita, efectuó con fecha agosto 12 del año de 1983, y habiendo manifestado como oculto, Y en favor del Ayuntamiento que represento, posteriormente fue aprobada dicha manifestación y quedó registrado el mismo en favor del Ayuntamiento. Y en la Oficina Recaudadora de Rentas de Ayutla, Jalisco, bajo tarjeta número 2450 urbano, tal y como se demuestra con el certificado catastral que al efecto se acompaña al presente escrito.

3o.- Desde la fecha mencionada, el H. Ayuntamiento a efectuado mejoras, en dicho inmueble, y lo ha tenido en posesión en forma, pacífica, continua, de buena fe, y a título de propietario, ya que jamás ha sido interrumpido por personas alguna, hechos estos que se demuestran, con la prueba testimonial que desde estos momentos drezco rendir, con el dicho decuedo menos 3 tres personas, que sean de arraigo de la población de Ayutla, Jalisco, y las cuales declararan, conforme al interrogatorio que en forma verbal y directa se les formulará en el momento de la diligencia, y el día que se me señale para ello.

4o.- Para demostrar, que el inmueble mencionado, no se encuentra registrado en nombre de persona alguna, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, acompañó el Certificado de nocripción de la misma, para que surta sus efectos legales,

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1164, 1165, 1166, 1180, 1181 fracción III, y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado; y además lo dispuesto por el artículo 2, 119, 954, 955, 957, 958, 963, 964, 1051, 1052, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a usted, C. Juez atentamente:

P I D O : -

I.- Se me tenga por presentada, promoviendo las presentes diligencias, en la forma solicitada, y se me reconozca el carácter con que promueve.

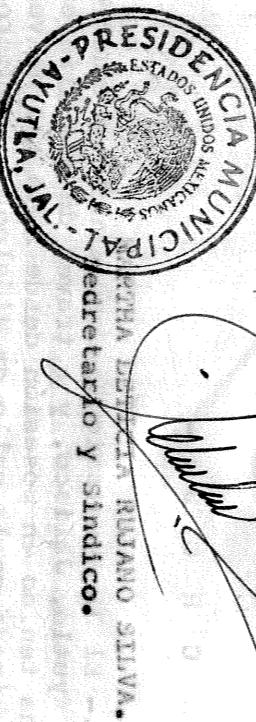
II.- Se me envíe al representante social de la adscripción, la intervención que legítimamente le compete.

III.- Se me envíe los edictos correspondientes, como lo señala la Ley, para su publicación en el Boletín Judicial, y otro periódico de mayor circulación que su Señoría señale.

IV. Una vez transitado lo conducentes, se dicta sentencia, en la cual se declare al Ayuntamiento que representa, de poseedor a propietario del inmueble señalado y descrito en el presente ocuso.

A t e n t a m e n t e . -

Unión de Tula, Jal., mayo 25 de 1984.



MARIA DELIA RUIZANO SILVA.
Secretario y Sindico.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.
P. R E S E N T E :

MARTHA LÉTICIA RUJANO SILVA, de generales conocidas = en los autos del expediente, cuyo número se deja anotado al margen superior de este ocusso, ante usted, con el debido respeto comparezco y;

E X P O N G O : =

Que por medio del presente ocusso, comparezco ante usted, a exhibir los periódicos El Boletín Judicial, de fecha 19 de junio del año en curso, y el Informador, de la misma fecha, en los que aparecen que fueron publicados el Edicto ordenado por usted, en su auto inicial, para que se agreguen a los autos, y surte sus efectos legales correspondientes. Suplicando que la Secretaría de ese H. Juzgado, siente certificación, respecto a dichas publicaciones, y de si a la fecha se presentaron odsitores al presente trámite.

Así mismo solicito que se me señale día y hora, para la recepción de la testimonial que ofrecí en mi escrito inicial, y la cual se llevará a cabo, conforme a interrogatorio que verbal y directo se les formulará a los testigos, en el momento de la diligencia, y los cuales me comorome a presentar desde estos momentos, en el momento que se me indique.Artículos 1053, 1054 y demás aplicables del Enjuiciamiento Civil del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Juez = atentamente.

P I D O : =

UNICO: Se provea de conformidad a lo solicitado, y en consecuencia se tenga por adjuntando los periódicos mencionados, y = se siente certificación por la Secretaría de ese H. Juzgado, respecto a dichas publicaciones, así como se señale día y hora para la Testimoniario ofrecida .

A t e n t a m e n t e .

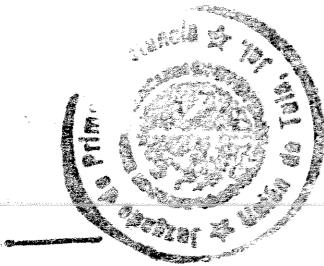
Unión de Tula, Jalisco, junio 25 de 1984.

MARTHA LÉTICIA RUJANO SILVA.

Desp. No. 116/84.

Asumo: El que se indica.-

C. Juez Menor.-
Ayutla, Jalisco.



En los autos del expediente Civil No. 119/84, promovido por Martha Leticia Rujano Silva, con fecha de hoy se acordó lo siguiente:

DE TULA, JALISCO, Julio 21 veintimundo de 1984 mil novientos ochenta

El escrito de la promovente Martha Leticia Rujano Silva fechado el 25
veinticinco de Junio anterior exhibiendo ejemplares de periodicos Ofi-
cial El Boletin Judicial y El Informador de la Ciudad de Guadalajara,
en los que segun expresa aparecieron las publicaciones de edictos orde-
nantes en el auto iniciet; siente certidicacion la Secretaria de este-
Juzgado respecto a las publicaciones y de si si han presentado o no o -
positores a las presentes diligencias; - - - - -
se señalan las 10.00 diez horas del dia 10 diaz de agosto proximo pa-
ra la recepcion de la prueba testimonial que la misma promovente ofre-
ce y cuyo desahogo ha de llevarse a cabo conforme interrogatorio ver-
bal y directo que se formule y previa calificacion de este Juzgado, y -
con citacion de los CC. Agentes del Ministerio Publico ascrito; Jefe -
Regional de la Oficina del Registro Publico de la P. apiedad en Autlan
de Nayarro; envise despacho al C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, para-
que en auxilio y por comision de este Juzgado lleve a cabo la notifi-
cacion de este proveido a los CC. Sindico del H. Ayundamiento Constitu-
tucion, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en aquell lugar, y de
los colindantes del inmueble materia de estas diligencias por el vien-
to Poniente que lo es Alfonso Guitron. Notifiques. - - - - -
El Juez de Primera Instancia. Firmados. Dos firmas ilegibles. Rú--
bris

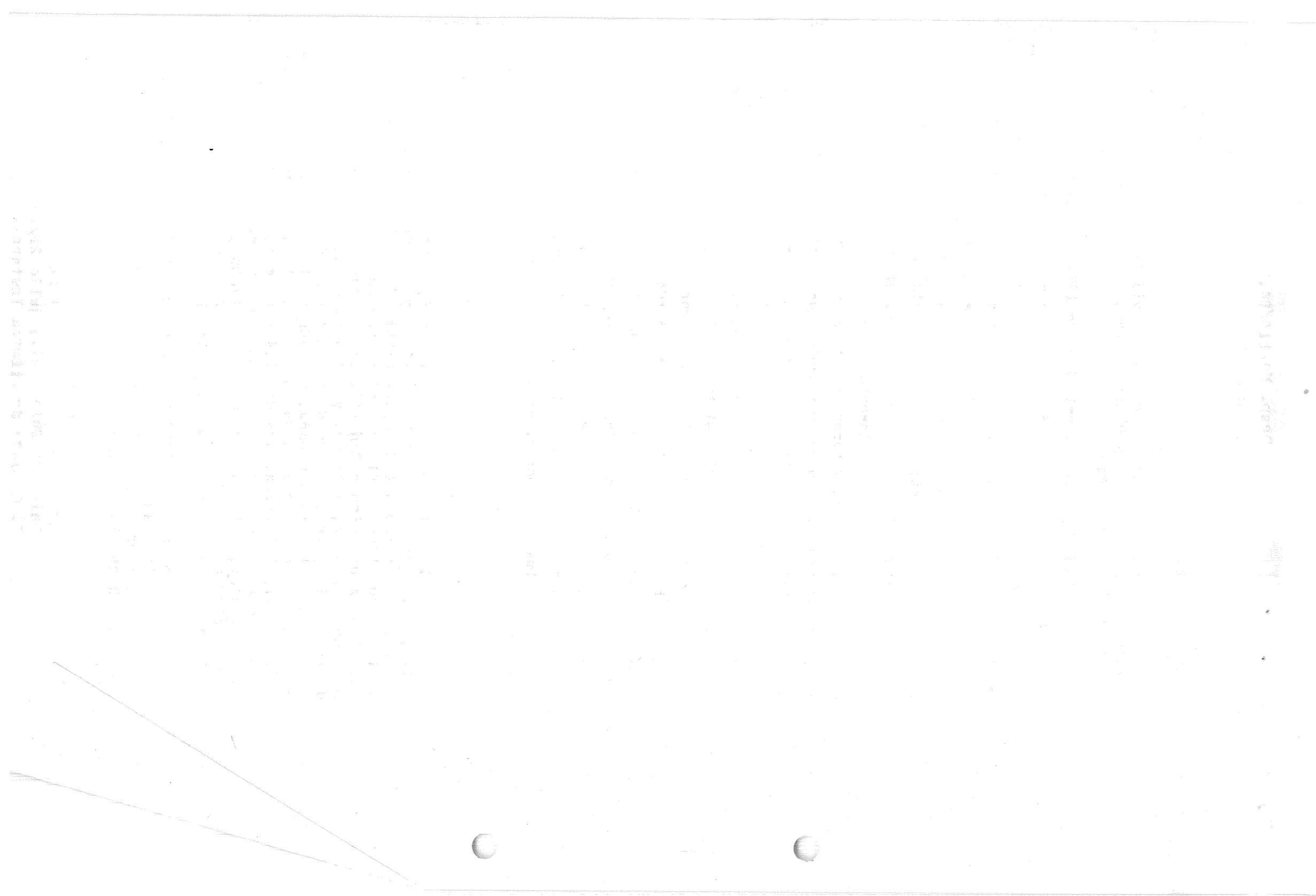
卷之三

C. Juez de Primera Instancia. Presente. Martha Leticia Rujanos Silva, Que por mi propio derecho y con el caracter de Secretaria y Sindicario del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla Jalisco, que tengo y el cual desempeño publicamente lo. El H. Ayuntamiento Constitucional que represento, de la población de Ayutla, Jalisco, y a traves de sus diferentes Presidentes Municipales, ha tenido en posesión desde hace mas de veinte años, la finca urbana, ubicada en la calle de Hidalgo, "sin" numero de la mencionada poblacion, el que tiene una extensión superficial aproximada de 11,400 once mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, y linda, al Norte, con Rio, al Sur- calle Hidalgo, al Oriente, Camino el tambor, poniente con Alfonso Guitrón. Atentamente. Unión de Tula, Jal., mayo. 25 de 1984. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Juezz atentamente, me permito transcribir a usted, para su conocimiento, y a efecto de que proceda a diligenciar el presente, en la forma solicitada, hecho lo anterior, me devuelva el mismo, para la prosecución de la Secuela.

Attention.

SUFRAZIO EFFECTIVO NO REELECCION.
Union de Tula, Jal., julio 21/84
El G. Juez de Distrito.



DO. JULIO 31 TREINTA Y UNO. - de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro y uno. -

DO. AYUTLA, Jalisco, a 1/o. primero de agosto de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro. -

Se tiene por recibido en la fecha y hora a que se refiere la nota anterior, el presente despacho procedente del H. Juzgado de Primera Instancia de Unión de Tula, cabecera de este Partido Judicial.

Regístrate en el Libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda; obséquiese en sus procediendo a evacuar las notificaciones encomendadas y hecho, original devuélvase al Juzgado de su procedencia con todo lo practicado, previa toma de razón. Cúmplase. -

T. A.

El C. Juez Menor.,
Simón Vélez León.

T. A.

M. A. del Rosario Lopinoga D.

EL MISMO dia del auto anterior, bajo el número _____ del Libro Registro que de exhortos y despachos se lleva en éste Juzgado, quedó registrado el presente, como está ordenado. - Cónste. - - -

T. A.

M. A. del Rosario Lopinoga D.

EL MISMO dia del auto anterior y siendo las 11.00 once horas, el Juez notificado personalmente el auto inserto en éste despacho, quedó registrado el presente, como está ordenado. - Cónste. - - -

T. A.

M. A. del Rosario Lopinoga D.

EN IGUAL fecha a las 11.30 horas, en su despacho y personalmente fue notificado el auto inserto en éste despacho a la señorita Martha Leticia Rojano Silva, en su carácter de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional, y dijo:

T. A.

M. A. del Rosario Lopinoga D.

EL MISMO dia 2 dos de los mismos a las 9.00 nueve horas, en forma personal y en su domicilio particular, fue notificado en forma el co-

T. A.

M. A. del Rosario Lopinoga D.

EL MISMO dia 2 dos de los mismos a las 9.00 nueve horas, en forma per-

T. A.

M. A. del Rosario Lopinoga D.

